



STCST
202638701376071
Información Pública
Al responder cite este número

Bogotá D.C., Octubre 06 de 2026

Señor(a)
ANONIMO
Sin_Dirección
Bogotá - Bogotá DC

REF: Respuesta al Derecho de petición 202652601532562 de fecha 17/09/2026 -
Solicitud de Cicloinfraestructura KR 7 y KR 8 entre PLAZA DE BOLIVAR a CALLE 11S

Cordial saludo.

En atención a la comunicación de la referencia y de conformidad con lo previsto en el artículo 26 del Acuerdo No. 004 de 2025 del Consejo Directivo del IDU, en armonía el artículo 16.4 de la Resolución No. 6165 de 2023, documentos en virtud de los cuales a la Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema de Transporte, le corresponde la suscripción de las respuestas a las peticiones que se formulen ante el Instituto, de conformidad con las funciones asignadas a la dependencia en el citado Acuerdo 004 de 2025, al Manual de Funciones y Competencias Laborales del Instituto, y al Procedimiento aprobado por la Dirección General, de manera atenta se da respuesta a la petición formulada, con base en la información y documentación suministrada por el profesional de apoyo del proyecto según las competencias que les corresponden.

En virtud de lo anterior, y con el propósito de atender el derecho de petición traslado de la Secretaría De Movilidad al Instituto de Desarrollo Urbano, mediante radicado en el IDU bajo el No. 202652601532562 del 17/09/2026.

En su comunicación, mediante la cual manifiesta su preocupación por el deterioro de las ciclorrutas ubicadas en las Carreras 7ª y 8ª desde la Plaza de Bolívar hasta la Calle 11 Sur, y advierte sobre problemas de seguridad asociados al mal estado de la vía.

Al respecto se da respuesta en relación a este Instituto, y las reservas activas correspondiente a los Contratos vigentes, en los siguientes términos:

Contrato IDU-1556-2026:

Para dar cumplimiento a las metas del Plan de Desarrollo Distrital y mejorar las condiciones del espacio público, el IDU adelanta actualmente la ejecución del **Contrato de obra IDU-1556-2025 y contrato de interventoría IDU-1584-2025**. Es

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

1



STCST

202638701376071

Información Pública

Al responder cite este número

imperativo señalar que ambos contratos se encuentran en ejecución simultánea desde su fecha de acta de inicio: **27 de enero de 2026**, manteniendo el Contrato IDU-1584-2025 (Interventoría) la función de supervisar de manera directa la ejecución técnica, administrativa y financiera del Contrato IDU-1556-2025 (Obra).

Para evaluar su solicitud, se requirió pronunciamiento oficial por parte de la Interventoría del proyecto (Consortio Interconservación). De acuerdo con la revisión de los tramos que componen el área de influencia de su petición, se identificaron los segmentos que se encuentran técnica y financieramente viabilizados para su intervención dentro del alcance del contrato de obra IDU-1556-2025.

Los segmentos priorizados para actividades de rehabilitación son los siguientes:

- **Dirección:** Carrera 7 entre Calles 1 y 1 A Sur | **CIV:** 4000022 | **PK:** 35001441.
- **Dirección:** Carrera 7 entre Calles 2 A Sur y 1 A Sur | **CIV:** 4000022 | **PK:** 35001426.
- **Dirección:** Carrera 7 entre Calles 6 Sur y 2 Sur | **CIV:** 4000122 | **PK:** 35001440.
- **Dirección:** Carrera 7 entre Calles 7 Sur y 6 Sur | **CIV:** 4000136 | **PK:** 35001436.
- **Dirección:** Carrera 7 entre Calles 8 Sur y 7 Sur | **CIV:** 4000166 | **PK:** 35001435.
- **Dirección:** Carrera 7 entre Calles 8 B Sur y 8 Sur | **CIV:** 4000192 | **PK:** 35001444.
- **Dirección:** Carrera 7 entre Calles 10 Sur y 11 Sur | **CIV:** 4000224 | **PK:** 35001439.
- **Dirección:** Carrera 7 entre Calles 10 Sur y 11 Sur | **CIV:** 4000260 | **PK:** 35001438.

En resumen, la interventoría reportó que, si bien una porción del corredor mencionado cuenta con priorización, otros tramos (especialmente sobre la Carrera 8) no se encuentran priorizados en este momento debido a restricciones normativas por su categorización como Bienes de Interés Cultural (BIC) y por colindancia con esquemas de alta seguridad (Palacio de Nariño), lo cual demanda autorizaciones adicionales.

Frente a la priorización de los recursos y el estado del proyecto, la interventoría señaló de forma textual lo siguiente:

- "debido a la naturaleza del contrato suscrito y el presupuesto establecido por parte del Instituto de Desarrollo Urbano, es obligación del contratista buscar el mayor impacto positivo en la comunidad beneficiaria organizando los tramos o PK-ID que puedan ser intervenidos de manera eficiente y oportuna, no siendo obligación asumir la totalidad de intervención para las áreas diagnosticadas".
- "Lo anterior no implica que la intervención del sector, no priorizado, haya sido descartada de manera definitiva, pues el Instituto de Desarrollo Urbano (IDU), en ejercicio de sus facultades contractuales podrá incluir o excluir tramos de priorización, por lo que en caso de contar posteriormente con asignación o disponibilidad presupuestal que permita atender el tramo señalado, se podrá

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

2



STCST

202638701376071

Información Pública

Al responder cite este número

intervenir el espacio de manera total de acuerdo con las condiciones técnicas evidenciadas".

- Respecto a los tramos priorizados, concluye: "se han venido adelantando actividades previas al inicio de obra como lo son estudios, laboratorios, ensayos, diseños y autorizaciones ante las autoridades distritales por parte de nuestra organización, por lo que se presupuesta el inicio de actividades de obra en el segundo trimestre del 2027".

Aplicando los estándares de gerencia de proyectos sobre las variables de alcance y tiempo, se evidencia que los tramos no priorizados sobre la Carrera 8 representan un riesgo alto de impacto en el cronograma por la gestión de permisos ante el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural (IDPC). Acorde con la normativa urbana aplicable, la priorización ejecutada por el contratista de obra y avalada por la interventoría cumple con el principio de optimización presupuestal y mitigación de retrasos, asegurando que se intervengan en primera medida aquellos segmentos de la Carrera 7 que cuentan con viabilidad técnica inmediata.

En atención a cada una de sus solicitudes, nos permitimos resolver:

1. **Reparación de la cicloinfraestructura:** Se le informa que las reparaciones sobre la Carrera 7 en los tramos priorizados enunciados anteriormente ya se encuentran en etapa de diseño y estudios previos, y de acuerdo con el cronograma avalado por la interventoría IDU-1584-2025, el inicio de las obras civiles para mitigar los huecos y arreglar los separadores tendrá lugar en el **segundo trimestre de 2027**.
2. **Condiciones de seguridad (Habitabilidad de calle y consumo de estupecientes):** Comprendemos plenamente el riesgo que representa detenerse a despinchar una llanta en horas de la noche bajo estas condiciones. Sin embargo, la seguridad ciudadana y el control del espacio público por temas de orden público escapan a las competencias misionales del Instituto de Desarrollo Urbano. En consecuencia, y como medida proactiva, esta Entidad procederá a remitir copia de su petición a la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia y a la Policía Metropolitana de Bogotá, solicitando mayor acompañamiento en el corredor vial para salvaguardar la integridad de los biçiusuarios.

Contrato IDU-1587-2025 e IDU-1588-2025:

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

3



STCST

202638701376071

Información Pública

Al responder cite este número

Los anteriores segmentos viales hacen parte de la malla vial intermedia de la ciudad, en consecuencia, su atención es competencia del IDU, y, actualmente están priorizados bajo el contrato de obra IDU-1587-2025 cuyo objeto es “Ejecutar a precios unitarios las obras y actividades necesarias para la conservación de la malla vial que soporta rutas del Sistema Integrado de Transporte Público – SITP, en la ciudad de Bogotá D.C., Grupo 1”, con un plazo de veinticuatro (24) meses, y con fecha de inicio del 19 de enero de 2026.

Contrato de obra IDU-1588-2025 cuyo objeto es “Ejecutar a precios unitarios las obras y actividades necesarias para la conservación de la malla vial que soporta rutas del Sistema Integrado de Transporte Público – SITP, en la ciudad de Bogotá D.C., Grupo 2”, con un plazo de veinticuatro (24) meses, y con fecha de inicio del 26 de enero de 2026.

Al respecto es preciso advertir que el IDU cuenta con un esquema de conservación que permite a lo largo del tiempo distribuir los recursos de manera tal que se logre el mayor índice de cobertura posible. Con este propósito, el IDU estructuró el Programa para la Conservación de la Malla Vial para la ciudad de Bogotá.

Este programa tiene como estrategia priorizar los recursos disponibles para la conservación de la malla vial existente, el cual considera criterios que se articulan con el Plan Maestro de Movilidad y el Plan de Desarrollo, garantizando transparencia y equidad, realizando intervenciones optimizando la aplicación de los recursos disponibles por vigencia y de acuerdo con los alcances de los contratos, para elevar el nivel de servicio de las vías, evitar el deterioro, prolongar la vida útil y mejorar las condiciones de movilidad de los peatones, los ciclistas, el transporte masivo y el transporte particular.

Actualmente, se adelantaron actividades de conservación por reacción en el contrato IDU-1687-2025 de la malla vial de la carrera 8 desde la calle 1 hasta la calle 11 sur, específicamente los segmentos que presentaban un alto deterioro que afecta la movilidad del sector de forma puntual.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el contrato de obra IDU-1587-2025 tiene dentro de su alcance la atención de la malla vial intermedia que soporta la ruta del SITP de las localidades de San Cristóbal, Usaquén, Antonio Nariño y Los Mártires y para el contrato de obra IDU-1588-2025 tiene dentro de su alcance la atención de la malla vial intermedia que soporta la ruta del SITP de las localidades de Engativá, Chapinero, Santafé y La Candelaria

Ahora bien, es importante precisar que dentro de su alcance no contempla la atención de cicloinfraestructura, solo malla vial intermedia (calzada)

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

4



STCST
202638701376071
Información Pública
Al responder cite este número

Esperamos de esta forma haber atendido de manera satisfactoria los interrogantes de competencia de esta Entidad y quedamos atentos a cualquier requerimiento o aclaración adicional al respecto.

Cordialmente,



DANIELA LENIS LOPERA

Subdirectora Técnica de Conservación del Subsistema de Transporte

Firma mecánica generada el 06-10-2026 11:50:12 PM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Con Copia a: SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD - Bogotá DC - Bogotá - CL 13 37 35 - radicacionentidades@movilidadbogota.gov.co

Elaboró: PEDRO ALEJANDRO PRIETO BAUTISTA-Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema de Transporte

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.